MODELO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA CONTRATOS MENORES

ANEXO N° 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

FECHA: Lima, 22 de setiembr	re de 2025		
Unidad de Organización Despacho Viceministerial			
Código Tarea / Actividad Operativa	AOI00004500014 GARANTIZAR PERMANENTEMENTE LA GESTION DEL DESPACHO VICEMINISTERIAL		
Meta Presupuestaria	284		
Objeto de la contratación	Adquisición de insumos de anilladora para encuadernar papel para el Despacho Viceministerial.		

I. MARCO LEGAL

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

II. INCLUSIÓN EN EL CMN

- Solicitud de Modificación del CMN N° 0000000904
- Aprobación de Modificaciones al CMN N° 00000090

III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Garantizar la adecuada presentación, protección y conservación de los documentos oficiales del Despacho Viceministerial mediante la adquisición de insumos para la máquina anilladora, contribuyendo a la organización, resguardo y formalidad en la tramitación administrativa.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Obietivo General

Es la contratación de una persona natural o jurídica que proporcione los insumos para la máquina anilladora.

Objetivo Específico:

Garantizar la disponibilidad de portadas, contratapas y anillos de diferentes tamaños para la máquina anilladora, a fin de proteger adecuadamente los documentos, facilitar su organización y conservación.

V. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION

La adquisición de insumos para la máquina anilladora resulta necesaria para asegurar la adecuada presentación, protección y conservación de los documentos oficiales del Despacho Viceministerial, ya que permite mantenerlos debidamente organizados y resguardados, garantizando su durabilidad, facilitando su manejo en los procesos administrativos y fortaleciendo la imagen institucional a través de la entrega de expedientes y reportes con un acabado formal y profesional.

Página 1 de 10

VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

6.1. Descripción y cantidad de los bienes Los bienes solicitados son los siguientes:

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida
1	Anillo A4 Doble Ring 3:1 metálico 5/16" 40 Hojas	100	Unidad
2	Anillo A4 Doble Ring 3:1 metálico 3/8" 55 Hojas	100	Unidad
3	Anillo A4 Doble Ring 3:1 metálico 7/16" 70 Hojas	100	Unidad
4	Anillo A4 Doble Ring 3:1 metálico 1/2" 90 Hojas	100	Unidad
5	Tapa A4 PVC Cristal 90-95% Mate 200 Micras	500	Unidad
6	Tapa plastificada para anillado A4 color negro	500	Unidad

6.2. Especificaciones técnicas de los bienes

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida
1	Anillo A4 Doble Ring 3:1 metálico 5/16" 40 Hojas Formato: A4 (297 x 210 mm). Paso: 3:1 (tres orificios por pulgada). Diámetro: 5/16" (7,9 mm). Capacidad de encuadernado: 40 hojas de 80 g/m². Material: Alambre metálico de alta resistencia. Acabado: Recubrimiento anticorrosivo, color negro.	100	unidad
2	Anillo A4 Doble Ring 3:1 metálico 3/8" 55 Hojas Formato: A4 (297 x 210 mm). Paso: 3:1 (tres orificios por pulgada). Diámetro: 3/8" (9,5 mm). Capacidad de encuadernado: 55 hojas de 80 g/m². Material: Alambre metálico de alta resistencia. Acabado: Recubrimiento anticorrosivo, color negro.	100	unidad
3	Anillo A4 Doble Ring 3:1 metálico 7/16" 70 Hojas Formato: A4 (297 x 210 mm). Paso: 3:1 (tres orificios por pulgada). Diámetro: 7/16" (11 mm). Capacidad de encuadernado: 70 hojas de 80 g/m².	100	unidad

	Material: Alambre metálico de alta			
	resistencia.			
	Acabado: Recubrimiento anticorrosivo,			
	color negro.			
	Anillo A4 Doble Ring 3:1 metálico 1/2"			
	90 Hojas			
-	Formato: A4 (297 x 210 mm).			
	Paso: 3:1 (tres orificios por pulgada).			
	Diámetro: 1/2" (12,7 mm).	100	unidad	
4	Capacidad de encuadernado: 90 hojas de			
	80 g/m².			
	Material: Alambre metálico de alta			
	resistencia.			
	Acabado: Recubrimiento anticorrosivo,			
	color negro.			
	Tapa A4 PVC CATEDRAL 175 Micras			
	Formato: A4 (297 x 210 mm).		unidad	
5	Material: PVC cristal de alta resistencia.	500		
5	Acabado: Catedral			
	Espesor: 175 micras.			
	Color: Transparente.			
	Tapa plastificada para anillado A4 color			
	negro		V.	
	Formato: A4 (297 x 210 mm).			
	Material: Cartón rígido recubierto con			
6	película plástica, por un solo lado.	500	unidad	
	Color: Negro.			
	Espesor: 250 a 300 g/m² (aprox.).			
	Acabado: Superficie plastificada resistente			
	a la humedad y manipulación.			

6.3. Requisitos según leyes, reglamentos, normas metrológicas y normas técnicas de naturaleza obligatoria vinculadas al objeto de la contratación. No aplica.

6.4. Impacto ambiental.

No aplica.

6.5. Condición de operación.

No aplica.

6.6. Embalaje y rotulado.

No aplica.

6.7. Transporte.

No aplica.

6.8. Seguros.

No aplica.

6.9. Garantía comercial.

El período de garantía comercial de los bienes será de 6 meses, por defectos de fabricación del producto, el cual se considera a partir de la conformidad efectuada por la Entidad. Se debe entender que dentro del período de garantía el contratista aceptará los cambios a que hubiera lugar, quien deberá atender en un plazo máximo de dos días calendario luego de la comunicación escrita o vía correo electrónico por parte de la Oficina de Logística a solicitud del área usuaria.

6.10. Disponibilidad de servicios y repuestos.

No aplica.

6.11. Muestras

El proveedor deberá entregar una muestra preliminar de todos los ítems al Despacho Viceministerial, en un plazo de tres (3) días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de compra, a efectos de verificar el cumplimiento de las características descritas en el numeral 6.2.

El Despacho Viceministerial aprobará u observará la muestra en un plazo máximo de un (1) día calendario computado a partir del día siguiente de recepcionada la muestra.

La aprobación de la muestra se acreditará a través de una comunicación mediante correo electrónico o cualquier otro documento que demuestre fehacientemente la aprobación por parte de la Entidad.

6.12. Acondicionamiento, montaje o instalación.

No aplica.

6.13. Prestaciones accesorias a la prestación principal.

No aplica

VII. CRONOGRAMA DE ENTREGA

El proveedor deberá entregar una muestra de los bienes descritos en el numeral 6.2 en el Despacho Viceministerial en un plazo máximo de dos (2) días calendario siguientes de notificado la orden de compra, la cual deberá ser entregada en físico, a efectos de verificar el cumplimiento de las características descritas en el presente numeral.

El Despacho Viceministerial aprobará u observará la muestra en un plazo máximo de un día (01) calendario computado a partir del día siguiente de recibida la muestra.

En caso de existir observaciones el proveedor deberá subsanar las mismas en un plazo no menor de dos (02) días calendario, siendo aprobadas por la entidad en el plazo establecido en el párrafo anterior.

La aprobación de la muestra se realizará a través de un Acta de Aprobación "Muestra" firmada por un representante del Despacho Viceministerial y el proveedor, las cuales al término de la entrega serán presentadas por el proveedor mediante una carta a través de mesa de partes del Ministerio de Relaciones Exteriores.

VIII.REQUISITOS DEL PROVEEDOR

8.1. Del proveedor

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1000 (mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda (*).

Entiéndase por similares a los siguientes: Anillos plásticos (espiral plástica), espiral metálica (coil), ring metálico (aro suelto o tipo argolla), tapa dura o cartoné, mica transparente tipo catedral o de colores enteros.

- (*) Nota 1: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.
 - Persona natural o jurídica, inscrita en el Registro Nacional de Proveedores y habilitado para contratar con el estado.
 - Contar con RUC en estado activo y habido.
 - No estar impedido para contratar con el estado.

IX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

9.1. Confidencialidad

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

9.2. Anticorrupción y antisoborno

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a

adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

9.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

9.4. Propiedad intelectual

No aplica

9.5. Recursos y facilidades a ser provistas por la entidad

No aplica

9.6. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de seis meses contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

9.7. Gestión de riesgos las partes

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Página **6** de **1**

- a) Áreas que coordinarán con el proveedor: Despacho Viceministerial
- b) Área responsable de las medidas de control: Unidad de Almacén

9.8. Otras obligaciones de la Entidad

No aplica.

9.9. Otras condiciones para la contratación

No aplica.

9.10. Medidas de control durante la ejecución contractual

- a) Áreas que coordinarán con el proveedor: Despacho Viceministerial
- b) Área responsable de las medidas de control: Unidad de Almacén

9.11. Modalidad de pago

Suma alzada

X. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO

Cuando sea condición de mercado para la ejecución de las obligaciones a cargo del proveedor para la entrega de bienes, que el pago se realice íntegra o parcialmente al inicio del contrato (pago anticipado), éste se realiza previo otorgamiento de la correspondiente garantía por el mismo monto.

Para tales efectos, se debe contemplar lo señalado en la Ley y su Reglamento.

XI. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

- 11.1. Lugar de entrega: Los bienes serán entregados en el almacén de la Oficina de Logística del Ministerio de Relaciones Exteriores ubicados en Jr. Lampa 545, Lima Cercado, los horarios de recepción son de 09:00 a 16:30 horas de lunes a viernes.
- 11.2. El plazo de entrega será de acuerdo con el siguiente detalle:

La entrega de la muestra por parte del proveedor se realizará en un plazo máximo de dos (2) días calendario.

En caso de subsanación de observaciones el proveedor tendrá un plazo de dos (2) días calendario para presentar el nuevo diseño.

La aprobación final de la muestra por parte del Despacho Viceministerial será de un (1) día calendario.

El plazo máximo de la entrega es de diez (10) días calendarios, a partir de aprobado la muestra final, por parte del Despacho Viceministerial.

XII. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por Unidad de Almacén y la conformidad será otorgada por el Despacho Viceministerial en el plazo máximo de 10 días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XIII. FORMULA DE REAJUSTE

No aplica.

XIV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en una (1) sola armada, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

Le Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de la Unidad de Almacén
- Documento del funcionario responsable del Despacho Viceministerial emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- Guía de Remisión.

¹ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.



Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante el contratista debe presentar la documentación restante en Mesa de Partes del Ministerio de Relaciones Exteriores, sito en Jr. Lampa 545. Lima Cercado.

XV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)² del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- d) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- e) Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de compra y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XVI. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XVII. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

18.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

18.1.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo

- Donde F tiene el siguiente valor: 0.40
- 18.1.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Página 9 de 10

² b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.

18.1.3 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18.2 Otras penalidades

No aplica

Renzo Fernando Villa Prado Embajador Jefe del Despacho Viceministerial